

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE TECNITASA Y FECONS

En Cáceres, a 18 de mayo de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Joaquín Sánchez Chamorro

Y de otra parte, D^a. Susana Aguilar Cortés

INTERVIENEN

El primero, con NIF 7007981L, lo hace en nombre y representación de FECONS, con domicilio social en Cáceres, calle San Pedro, 2 locales 14-15, y C.I.F. V-10009710, en su calidad de Secretario General.

La segunda, con NIF 33.982.216-S, lo hace en nombre y representación de TECNITASA, con domicilio social en Avda de Europa, nº 26, planta 2ª, edificio Ática, número 5, 28.224, Pozuelo de Alarcón (Madrid), C.I.F. nº A78116324.

Manifestando ambas partes, que según intervienen poseen la capacidad legal necesaria para obligar a sus respectivas representadas en los términos del presente documento, a tal objeto

EXPONEN

I.- Que TECNITASA, es una entidad sin vinculación con entidades financieras o inmobiliarias, especializada en la tasación de todo tipo de bienes y en especial de bienes inmuebles, homologada conforme a la Ley 2/1981 de 25 de Marzo, de regulación del Mercado Hipotecario y disposiciones concordantes; consta inscrita en el Registro de Entidades especializadas en Tasación, del Banco de España, con número de codificación 4315.

II.- Que FECONS es una asociación patronal de ámbito provincial, sin ánimo de lucro, con más de treinta años de experiencia, cuyo objeto social es la representación, coordinación, gestión, defensa y fomento de los intereses comunes, sean económicos, sociales o profesionales, de sus miembros.

III.- Que TECNITASA está interesada en ofrecer, a la FECONS, sus servicios de valoración de inmuebles en condiciones ventajosas para los miembros afiliados a FECONS. Y a tal fin las partes

ESTIPULAN

PRIMERO.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto regular los términos de colaboración entre TECNITASA, de una parte, y FECONS, de otra, colaboración que tiene por finalidad la prestación por parte del primero de servicios de valoración de inmuebles a los miembros y asociados de la Federación, ofreciendo condiciones especiales sobre la tarifa general de la empresa y sobre los servicios ofrecidos.

En ningún caso se desprenderá de lo establecido en el presente apartado vinculación de exclusividad sobre los productos y servicios ofrecidos por TECNITASA en virtud del presente Contrato.

TECNITASA llevará a cabo los encargos de valoración que en cada momento le solicite la FECONS y asociados.

En su caso, las tasaciones se realizarán por TECNITASA, de acuerdo con la normativa, vigente en cada momento, sobre valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, hoy Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo y legislación complementaria.

SEGUNDO.- BENEFICIARIOS

Podrán beneficiarse de este Convenio FECONS y sus afiliados.

TERCERO.- PLAZO / DESESTIMIENTO UNILATERAL

El presente convenio entrará en vigor la fecha de su firma, y tendrá una duración inicial de un año, entendiéndose tácitamente prorrogado por sucesivos periodos de un año de duración, salvo que una de las partes notifique por escrito a la otra su intención de poner término al mismo con una antelación mínima de un mes a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del Convenio por mutuo acuerdo de las partes intervinientes, así como por decisión unilateral de una de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento de las obligaciones asumidas.

El desistimiento no dará lugar a indemnización alguna para ninguna de las partes.

CUARTO.- SERVICIOS DE TECNITASA

Se acompaña como Anexo relación de los servicios de valoración y precios especiales para FECONS que TECNITASA presta en la actualidad.

La petición del producto o servicio se iniciará a solicitud de la Federación indicando los datos del afiliado solicitante del servicio, o bien directamente por el propio afiliado.

Si la solicitud se tramitase directamente por el miembro afiliado, deberá facilitar los datos que le acrediten como tal.

La solicitud se cursará a TECNITASA a través de su oficina sita en C/ Gil Cordero 19, planta 4ª, local 1 (edificio Plaza Europa) de Cáceres; Tel 927 21 14 00 / 616 27 48 62; email: ttcaceres@tecnitasa.es

QUINTO.- INFORMACIÓN

A efectos de coordinación de la información de cuantas incidencias puedan surgir en la elaboración de las tasaciones, TECNITASA designa a Dª Susana Aguilar, y FECONS a D. Joaquín Sánchez, sin perjuicio de los cambios que ambas partes puedan acordar y comunicar a la otra.

SEXTO.- DIFUSIÓN Y COABORACIÓN

Las partes se comprometen a promover la colaboración objeto del Convenio que ahora se suscribe y de cualesquiera otras colaboraciones que entiendan puedan redundar en beneficio de las partes que los suscriben.

Con este objeto, se informará en la página web de TECNITASA sobre este acuerdo, habilitando un enlace directo (icono) a la página web de FECONS (www.fecons.com).

Asimismo, en la página web de FECONS se hará referencia al Convenio y se habilitará enlace directo a la página web de TECNITASA.

Cualquier oferta global de servicios para todos los asociados será comunicada a FECONS, que a su vez la comunicará a los asociados, y se unirá como anexo al presente acuerdo.

Semestralmente, TECNITASA informará a FECONS de los contratos suscritos, y se realizará seguimiento de los mismos.

SEPTIMO.- PROTECCION DE DATOS

Ambas partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal a que pudieran tener acceso en cumplimiento del presente Convenio y a observar todas las previsiones legales que se contienen en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de los Datos de Carácter Personal.

OCTAVO.- NOTIFICACIONES

A efectos de notificaciones, señalan las partes como domicilios los siguientes:

FECONS

Calle San Pedro nº 2 locales 14-15
10003 Cáceres
Telf: 927 22 60 11
fecons@fecons.com

TECNITASA

C/ Gil Cordero 19, planta 4ª, local 1 (edificio Plaza Europa)
10001 Cáceres
Tel 927 21 14 00 / 616 27 48 62
ttcaceres@tecnitasa.es

NOVENO - FUERO

Ambas partes se someten para la resolución de las divergencias que pudieran suscitarse en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, al fuero de los juzgados y tribunales de Cáceres, con renuncia expresa a cualquier otro que pudiera corresponderles.

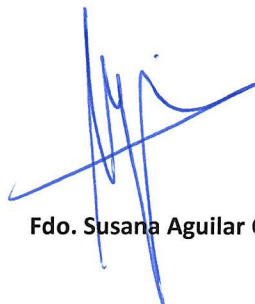
Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

FECONS



Fdo. Joaquín Sánchez Chamorro

TECNITASA



Fdo. Susana Aguilar Cortés

TECNITASA

FECONS

Grupo 1-Elementos de un edificio(viviendas, garajes,trasteros, locales, oficinas) y viviendas unifamiliares terminadas

VALOR DE TASACIÓN (en euros)	PRECIO DE TASACIÓN (en euros)
De 0 a 30.000	150
De 30.001 a 60.000	180
De 60.001 a 120.000	190
De 120.001 a 300.000	190+0,79% exceso 120.000
De 300.001 a 1.200.000	318 +0,64% exceso 300.000
Más de 1.200.001	2.200 + 0,10% del exceso de 1.200.001

Grupo 2-Promociones, edificios, inmuebles sometidos a explotación económica, fincas rústicas, solares y otros terrenos

VALOR DE TASACIÓN (en euros)	PRECIO DE TASACIÓN (en euros)
Hasta 150.000	425
De 150.001 a 300.000	468
De 300.001 a 600.000	468 + 0,98 ^{0/00}
De 600.001 a 1.500.000	730 + 0,81 ^{0/00}
De 1.500.001 a 3.000.000	1.310 + 0,58 ^{0/00}
De 3.000.001 a 6.000.000	2.050 + 0,29 ^{0/00}
De 6.000.001 a 12.000.000	2.790 + 0,20 ^{0/00}
De 12.000.001 a 24.000.000	3.810 + 0,12 ^{0/00}
De 24.000.001 a 40.000.000	4738 + 0,09 ^{0/00}
De 40.000.001 a 60.000.000	5.890 + 0,05 ^{0/00}
Desde 60.000.001	Según presupuesto previo

Los precios estipulados en estas tarifas **NO REGOGEN** todos los conceptos de facturación (desplazamientos, solicitud de documentación registral, ... etc). **NO ESTANDO** incluido el I.V.A. correspondiente.

Se pueden realizar valoraciones en toda España, **TECNITASA**, cuenta con Delegaciones, en todas las capitales de provincia de España.

Contamos con un servicio de **PRETASACIONES**, en la que facilitamos una estimación previa.Precio a estipular, según el tipo de inmueble a Pretasar.

La Empresa cuenta con **ESTUDIOS DE MERCADO** que incluso tenemos publicados en prensa, precios de alquileres, precios maximos y mínimos.....

